

República de Colombia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

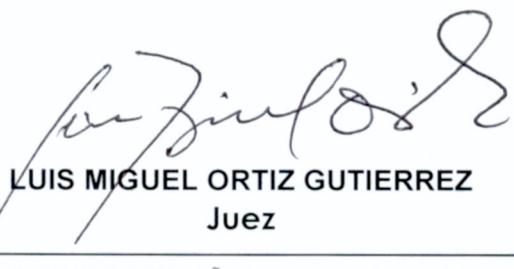
Bogotá, D. C.,

19 OCT 2020

Proceso No. 2019-1171

Teniendo en cuenta las anteriores publicaciones de emplazamiento, por Secretaría proceda conforme lo dispone el inciso 5 del Art. 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ

Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 45  
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

20 OCT 2020

  
JAVIER ANDRÉS BOLÍVAR PÁEZ  
Secretario

YLR

República de Colombia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D. C.,

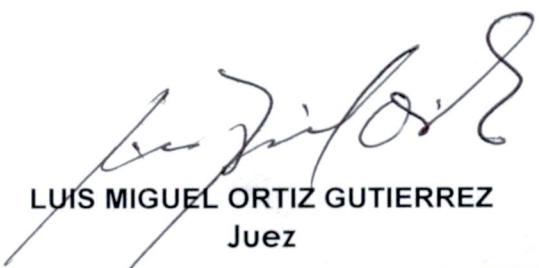
19 OCT 2020

Proceso No. 2019-0406

Teniendo en cuenta que el término del emplazamiento fue interrumpido, será del caso que por secretaría se controle el término restante a fin de que la parte demandada ejerza su derecho a la defensa-

Una vez controlado dicho término, ingrésese nuevamente las presentes diligencias al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ

Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 45  
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), Hoy

20 OCT 2020

  
JAIVER ANDRES OLIVAR PAEZ  
Secretario

YL

República de Colombia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D. C.,

19 OCT 2020

Proceso No. 2019-1573

Conforme a las documentales vistas del folio 26 el cual ha sido presentado en debida forma y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el artículo 75 del C.G.P., SE **ACEPTA** la sustitución que del poder hace el doctor JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA, apoderado de la parte actora, en la Dra. ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, en los términos y para los fines mencionados en el memorial de sustitución debidamente presentado.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ

Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 45  
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

20 OCT 2020

  
JAVIER ANDRES BOLIVAR PAEZ

Secretario

YLR

República de Colombia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

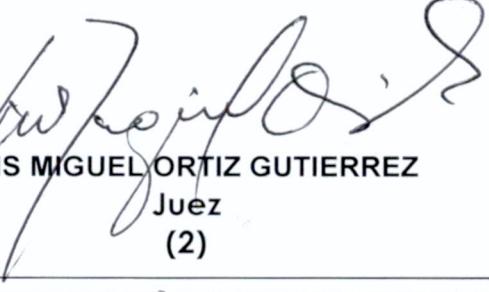
Bogotá, D. C.,

19 OCT 2020

Proceso No. 2019-2032

En atención a lo solicitado en escrito que antecede se le pone en conocimiento lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, para efectos de notificación.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ

Juez

(2)

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 45  
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

20 OCT 2020

  
IVÁN ANDRÉS BOLÍVAR PÁEZ  
Secretario

YLR

República de Colombia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

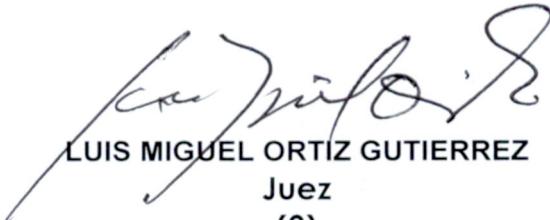
Bogotá, D. C.,

19 OCT 2020

Proceso No. 2019-2032

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, se le hace hacer al memorialista que mediante auto de fecha 13 de julio de 2020 se ordenó el embargo solicitado, por lo cual deberá solicitar el oficio para su diligenciamiento vía WhatsApp 3102010538.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTÍZ GUTIERREZ

Juez  
(2)

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 45  
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

20 OCT 2020

  
JAVIER ANDRÉS BÓLIVAR PÁEZ  
Secretario

YLR

República de Colombia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D. C.,

19 OCT 2020

Proceso No. 2019-1097

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y de conformidad con el Art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por Secretaría realice el emplazamiento del demandado **ARIEL ERNESTO DURAN GÓMEZ** conforme lo dispone el inciso 5 del Art. 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ

Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 15  
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

20 OCT 2020

JAÍVER ANDRÉS BOLÍVAR PÁEZ  
Secretario

YLR

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Doce Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple de Bogotá, D.C.**

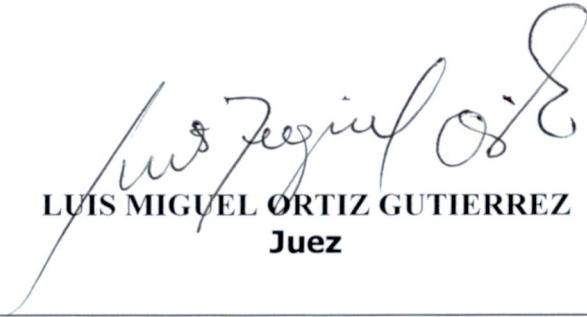
Bogotá, D. C.,

19 OCT 2020

No. 2018-0858

Secretaría proceda a remitir las presentes diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a fin de que se sirvan continuar con el presente trámite.

**Notifíquese,**

  
**LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ**

**Juez**

JUGGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

La anterior providencia se por notifica por estado No. 45  
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

20 OCT 2020

  
**IVÁN ANDRÉS BOLÍVAR PÁEZ**  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

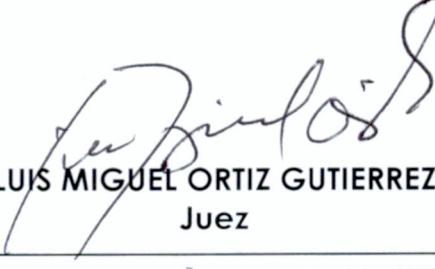
Bogotá, D. C.,

19 OCT 2020

Proceso No. 2019-1181

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, por secretaria remítase el Despacho Comisorio al correo electrónico indicado por el peticionario.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ

Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 44  
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

20 OCT 2020

  
ALEXANDER ANDRÉS BOLÍVAR PÁEZ

Secretario

YLK

República de Colombia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D. C.,

19 OCT 2020

Proceso No. 2018-0746

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, por Secretaría remítase por el medio más expedito los oficios de desembargo a los aquí demandados para su respectivo trámite.

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 10 de junio de 2020 se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, se ORDENA la devolución de los dineros que se encuentran consignados dentro del presente asunto a quien se le retuvo, caso de remanentes póngase a disposición del Juzgado pertinente.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ

Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C. 

La anterior providencia se por notifica por estado No. 41  
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

20 OCT 2020 

JAVIER ANDRES BOLIVAR PAEZ  
Secretario

YLR

República de Colombia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

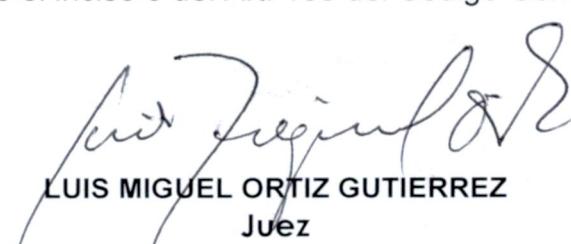
Bogotá, D. C.,

19 OCT 2020

Proceso No. 2019-1104

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y de conformidad con el Art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por Secretaría realice el emplazamiento del demandado **ROBERTH AUGUSTO SUAREZ GONZALEZ** conforme lo dispone el inciso 5 del Art. 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ

Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 45  
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

20 OCT 2020

  
ALEXANDER ANDRÉS BOLÍVAR PÁEZ  
Secretario

YLR

República de Colombia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

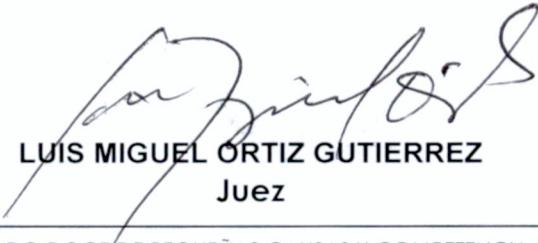
Bogotá, D. C.,

19 OCT 2020

Proceso No. 2019-1090

En atención a lo solicitado en escrito que antecede por Secretaría elabórese nuevamente el Oficio de fecha 7 de octubre de 2019.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ

Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 45

Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

20 OCT 2020

  
JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ  
Secretario

YLR

República de Colombia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D. C.,

19 OCT 2020

Proceso No. 2019-1947

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 15 de julio de 2020 (fl. 66) TENGASE por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada **FLOR NANCY GONZALEZ** el día 17 de febrero de 2020 (inciso primero del Art. 301 del C.G.P.) del mandamiento de pago librado en su contra.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante y conforme a lo dispuesto en el artículo 161 del C.G.P. se ordena la **SUSPENSIÓN** del presente proceso por el término de treinta y cinco (35) meses. Por Secretaría contrólese dicho término.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ

Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 45  
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

20 OCT 2020

  
JAVER ANDRES BOLIVAR PAEZ  
Secretario

YLR

República de Colombia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

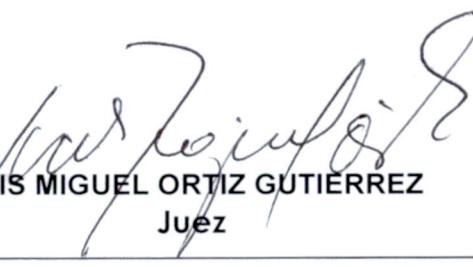
Bogotá, D. C.,

19 OCT 2020

Proceso No. 2019-1117

En atención a lo solicitado en escrito visto a folio 31 y de conformidad con el Art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por Secretaría realice el emplazamiento del demandado **CARLOS JULIO RODRIGUEZ ROJAS** conforme lo dispone el inciso 5 del Art. 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

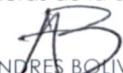
  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIÉRREZ

Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 45  
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

20 OCT 2020

  
JAVIER ANDRÉS BOLÍVAR PÁEZ  
Secretario

YL

República de Colombia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D. C.,

19 OCT 2020

Proceso No. 2019-1954

Agréguese a los autos la caución allegada.

En atención a la solicitud de embargo de la cuenta bancaria se advierte a la parte demandante que la misma no es procedente, comoquiera que la medida no se encuentra prevista en el Art. 590 del C.G.P., en tal sentido el despacho negara la práctica de la cautela solicitada.

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ

Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. YLR

Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

20 OCT 2020

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ

Secretario

YLR

República de Colombia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D. C.,

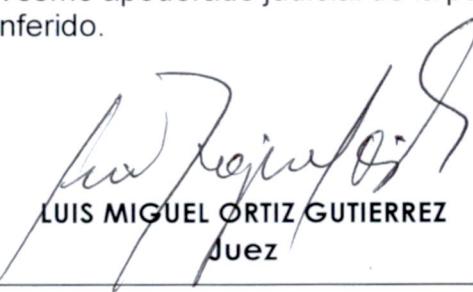
19 OCT 2020

Proceso No. 2019-1495

Conforme al escrito que antecede, se **ACEPTA** la renuncia del poder presentada por la apoderada de la parte demandante Dra. CATHERINE CASTELLANOS SANABRIA de la firma UNION TEMPORAL COBRANZAS ANDES NEVERAN. Adviértase a la misma que esta no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (*Art. 76 del C.G.P.*).

Conforme al memorial poder se RECONOCE personería al Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

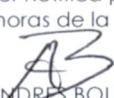
  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ

Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 45  
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

20 OCT 2020

  
JAVER ANDRES BOLIVAR PAEZ  
Secretario

YLR

República de Colombia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D. C.,

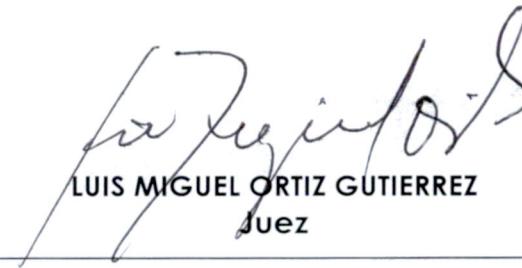
19 OCT 2020

Proceso No. 2019-2056

En atención a lo solicitado en escrito que antecede se **REQUIERE** al Gerente del UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMRCA para que indique si se dio cumplimiento a la orden de embargo solicitada mediante oficio 0392 de fecha marzo 05 de 2020.

OFÍCIESE haciéndosele las advertencias de ley y remítase copia del oficio con la constancia de recibido.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ

Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C. 

La anterior providencia se por notifica por estado No. 45

Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

20 OCT 2020 

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ  
Secretario

YLR

República de Colombia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D. C.,

19 OCT 2020

Proceso No. 2019-1634

Conforme a las documentales vistas del folio 26 el cual ha sido presentado en debida forma y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el artículo 75 del C.G.P., SE **ACEPTA** la sustitución que del poder hace el doctor JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA, apoderado de la parte actora, en la Dra. SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, en los términos y para los fines mencionados en el memorial de sustitución debidamente presentado.

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ

Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C. 45

La anterior providencia se por notifica por estado No. \_\_\_\_\_  
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

20 OCT 2020

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ  
Secretario

YLR

República de Colombia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

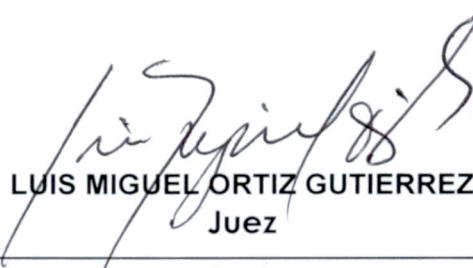
Bogotá, D. C.,

19 OCT 2020

Proceso No. 2019-1009

Encontrándose el presente asunto al Despacho y teniendo en cuenta que debido a la emergencia Sanitaria que vive el país y el mundo entero a raíz de la pandemia ocasionada por el COVID-19 se suspendieron los términos judiciales desde el pasado 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, reanudándose los mismo el 01 de julio de la presente anualidad, por lo cual se hace imperioso que por Secretaría se controle el término restante de suspensión del presente asunto.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ

Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 45  
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

20 OCT 2020

  
JAVIER ANDRES BOLIVAR PAEZ  
Secretario

YLR

República de Colombia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

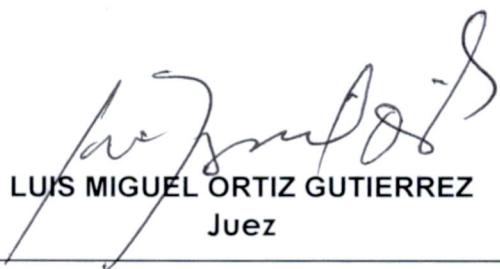
Bogotá, D. C.,

19 OCT 2020

Proceso No. 2019-1190

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, por Secretaría elabórese la orden de embargo decretada en auto de fecha 13 de julio de 2020 dirigido al pagador de CAFAM – CENTRO DE SALUD GRANADA GIL; SANITAS EPS; IPS GOLEMAN.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ

Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se pone en conocimiento por escrito No. 45  
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

20 OCT 2020

  
JAVIER ANDRÉS BOLÍVAR PÁEZ  
Secretario

YLR

República de Colombia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D. C.,

19 OCT 2020

Proceso No. 2018-0318

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante y revisadas las actuaciones surtidas en la misma se observa que auto de fecha 29 de julio de 2020 (*fl. 66*) no se encuentra ajustado a derecho, comoquiera que debido a la emergencia Sanitaria que vive el país y el mundo entero a raíz de la pandemia ocasionada por el COVID-19 se tomaron medidas para el uso de tecnología y agilización en el trámite de los procesos judiciales, razón por la cual no es viable el emplazamiento de que trata el Art. 293 del C.G.P. comoquiera que el mismo fue modificado por el Art. 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 que señala que emplazamiento se realizará conforme a los lineamientos del Art. 108 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que es de conocimiento que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes así se declarará y se procederá a dejar sin valor y efecto el auto de fecha 08 de noviembre de 2019 y se ordenara continuar con el trámite conforme lo señala el Art. 440 del C.G.P.

En consecuencia, de lo anterior el juzgado RESUELVE:

1º DEJAR sin valor ni efecto el auto de fecha 20 de julio de 2020 con fundamento en lo precedentemente considerado.

2º De conformidad con el Art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por Secretaria realice el emplazamiento del demandado YEISSON DAVID TORRES VALERO conforme lo dispone el inciso 5 del Art. 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ

Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 48  
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

20 OCT 2020

  
JAIVÉR ANDRÉS BOLÍVAR PÁEZ  
Secretario

YLR

República de Colombia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D. C.,

19 OCT 2020

Proceso No. 2018-0490

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, por secretaria actualice el oficio No. 0935 de fecha 26 de octubre de 2018.

De otra parte, se le hace saber a la memorialista que el Oficio No. 0934 de fecha 26 de octubre de 2018 no se actualizara comoquiera que el mismo fue diligenciado ante el pagador de FOPEP.

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ

Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por escrito No. 45  
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

20 OCT 2020

OLIVER ANDRÉS BOLÍVAR PÁEZ  
Secretario

YLR